

- 7.º - El que asigna cantidades para el Hospital de Balaboyo y para la escuela de los Hermanos Cristianos;
- 8.º - El que ordena la apertura de un camino de Loja a Jaruma;
- 9.º - El que vota una cantidad para el Hospital de Guaranda; y
- 10.º - El que reforma la Ley de aguas. - Fue negado.

Inmediatamente el H. Carlo V. con apoyo de los H. H. Chiriboga (Virgilio) y Córdoba (Gonzalo S.) hizo la siguiente moción que fué aprobada: "Que se declaren urgentes para el efecto de la discusión en la Cámara todos los asuntos pendientes hasta ahora, tanto los de interés general como los de interés particular, y que los primeros se discutan de preferencia a los segundos y se pasen al Ejecutivo con el mismo carácter de urgentes".

Con lo que por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente

Leónidas Carrasco

El Secretario

Joaquín Larrea L.

Sesión ordinaria del 26 de julio de 1892.

Presidida por el H. Vicepresidente, por enfermedad del H. Cor. Carrasco, y asistiendo los H. H. Trés. Acevedo, Campuzano, Carlo V., Castro, Córdoba (P. G.), Córdoba (G. S.), Cisneros, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Maldonado, Nolasco, Moreno, Moscoso, Novoa, Parja, Peña Herrera, Pozo, Ribadeneira, Samaniego, Santistevan, Texán, Tello, Tobar, Vargas, Valdejo, Vaca, Vaca, Vela y Villavicencio, comenzó a la hora de costumbre.

Leída y aprobada el acta de la se

sión anterior se dió cuenta de una solicitud del Consejo Municipal del Cantón Sucre para que se le exonerase de la contribución de la Policía rural, fué a la 1.ª Comisión de Hacienda.

La del Colector fiscal de Santa Elena para que se le aumente el sueldo se mandó pasar a la Cámara del Senado con la respectiva ley.

La de la "Sociedad Filarmónica" de Santa Cecilia pidiendo que la Legislatura le proporcionase un local. Pasó a la Comisión 2.ª de Petidores.

La de Don R. Regnaut que reclama 2.750 pesos que existen depositados en el Banco del Ecuador, pasó a la 1.ª Comisión de Peticiones.

Se aprobó luego la redacción dada por las Comisiones del ramo a los siguientes proyectos:

- 1.º El que vota \$15,000 para la conclusión del colegio Mariana de Jesús de Ambato;
- 2.º El que declara que los Ministros de Estado no tienen voto para el retiro de las facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo;
- 3.º El que asigna \$6,000 para la conclusión de la escuela de Guano;
- 4.º El que señala \$1,000 anuales para la creación de una escuela en el Cantón Colta;
- 5.º El que vota \$6,000 para un puente sobre el río Tempe;
- 6.º El que autoriza al Municipio de Guayaquil para donar ciertos terrenos y vote cantidades para la instalación y sostenimiento de las religiosas del Buen Pastor;
- 7.º El que vota \$6,000 para ayudar a las Municipalidades del Tungurahua en la construcción del puente sobre los ríos Cutapachin y Partaya;
- 8.º El que vota \$8,000 para un camino de Huaquero;
- 9.º El que adjudica al Seminario de Cuenca la plaza contigua al demolido templo de la Compañía;
- 10.º El que ordena se haga nueva edición de las leyes de las Legislaturas de 1830 y 31;

- 11.º - El que vota \$ 1,000 para auxiliar la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes en San Sebastián de Loya;
- 12.º - El que deroga el Art. 3.º de la Ley de Montepío militar.

Puesta nuevamente en consideración de la H. Cámara la adición hecha por el Senado a la Ley de Régimen Administrativo Interior, la que por olvido de la Secretaría de esa H. Cámara no se comunicó en junta de las otras, el H. Córdoba (Gonzalo) manifestó la necesidad que había de la creación del Ministerio de Obras Públicas, sobre todo ahora que aprobada la ley sobre la materia, el Gobierno tendría que hacerlas a su cuenta, y por otra parte no habría mayor gasto porque se desdrotaban ciertos empleos del Ministerio de Hacienda, y además se había votado ya sueldo para un Arquitecto y un Ingeniero.

Consultada la Cámara negó la adición.

Se leyó después un oficio de la Secretaría del Senado, remitiendo aprobados por esa H. Cámara, el proyecto reformativo de la ley de gracia que pasó a segunda discusión, y el reformativo de la ley de aguardientes sustitutivo del que se aprobó por esta H. Cámara, la que después de leídas uno y otro insistió en el aprobado por ella. Para sostener esta insistencia fueron nombrados en Comisión los H. H. Parja y Váscquez.

Recibieron, en segunda, segunda discusión estos proyectos:

- 1.º - El que concede a los Sres. Martínez H.ºs exención de los derechos para la introducción de ciertas sustancias;
- 2.º - La reformativa de la Ley de Hacienda en el Art. 21 el H. Váscquez indicó se exigiese como condición para ser Ministro del Tribunal de Cuentas las mismas salidas exigidas a los Ministros de las Cortes.

Votado por partes el Art. a petición del H. Campuzano, se negó la segunda y

- pasó todo lo demás del proyecto a tercera discusión.
- 3.º - El que ordena la reinscripción del Coronel Antonio Hidalgo, devuelto por la Comisión en informe;
 - 4.º - Previa lectura del informe correspondiente, que señala \$ 5,000 para la adquisición de una casa para aduanilla en el puerto seco de Tulcan;
 - 5.º - Previa lectura también del respectivo informe el que vota \$ 6,000 para la ubicación de la estatua de Olmedo en Guayaquil;
 - 6.º - El que señala \$ 10,000 más sobre lo ya votado para la Praxibia Nacional;
 - 7.º - El que ordena la continuación del ferrocarril del Sur por cuenta del Gobierno;
 - 8.º - El relativo a fuertes y reglamentación de la asistencia a ellas;
 - 9.º - El que vota \$ 40,000 para la reconstrucción de un hospital de Cuenca;
 - 10.º - El que decreta honores a Don Pedro M. donado;
 - 11.º - El que vota \$ 2,000 para un hospital en Gualaquero;
 - 12.º - El que adjudica al Hospital de Quito veinticinco hectáreas de tierras baldías;
 - 13.º - El que asigna \$ 1,000 para la reparación del camino del Cascajal;
 - 14.º - El que señala \$ 2,000 para locales de instrucción primaria en Chimibacalle;
 - 15.º - El aprobatorio del protocolo adicional al tratado entre el Ecuador e Italia;
 - 16.º - El que autoriza a la Compañía que trata de establecer tranvías en el camino del norte, para que ocupe parte del camino;
 - 17.º - El que da \$ 2,000 para una escuela de niñas pobres en Azogues;
 - 18.º - El que asigna \$ 8,000 para auxiliar la construcción de una cárcel en Ambato;
 - 19.º - El que consagra el Ecuador a la Santísima Virgen y vota \$ 3,000 para que se erija una estatua en el Panecillo;
 - 20.º - El que declara que la contribución del 3 por ciento es renta puramente eclesiástica;

21. — El que autoriza al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con la Santa Sede fije el sentido del Art. 6.º del Concordato y del 21 de la Constitución;

22. — El ampliativo del decreto de 11 de Octubre de 1873;

23. — El que ordena la expropiación de cuatro hectáreas de terreno en los alrededores de Mollateuro con el fin de construir en él algunos edificios;

24. — El que ordena nueva mensura de los terrenos cedidos a la Compañía inglesa;

25. — El que señala \$ 6000 para el ensanche de la casa de Gobierno en Guaranda ó prescinda con la de la Municipalidad de ese lugar;

26. — El reformatorio del decreto de 8 de Julio de 1878;

27. — El que asigna \$ 1200 sueros anuales para un colegio de niñas en Santa Rosa del Oro;

28. — El que vota \$ 10000 para la reparación del teatro de Guano;

29. — El que concede a los Dres. Garcia y Sanchez dispensa de grado de Bachiller para optar el de Ingeniería.

El H. Campuzano hizo indicación para tercera de que se añada este inciso: Este grado les servirá sólo para que pueda seguir la carrera de Ingeniería;

30. — El que anexa a la parroquia de Mocha los partidos de Garayden, Higuilongo y Guangaló.

El H. Mesero manifestó la inconveniencia del proyecto, ya porque la parroquia de Mocha era más poblada, ya porque el proyecto obedecía sólo a miras políticas, ya porque el territorio de Guano quedaría reducido casi al de su cabecera, ya en fin, porque si debía tenerse en cuenta razones morales, en este caso, más que en ningún otro, debía traerse a la cuenta que la reforma sería el origen de mil disturbios y rivalidades entre esos dos puntos.

Consultada la Cámara negó el proyecto;

31. — El que ordena que la contribución que en Machala se erogaba para la adquisición de agua potable se destine para la construcción de un ferrocarril entre esa ciudad y Posto-Belvar y el Pasaje;

32. — El reformatorio del decreto de 28 de agosto de 1887.

Los H. H. Novoa y Carlo Tamampanaron que el proyecto no debía aprobarse porque con él se perjudicaba a la parroquia del Carmen, puesto que estando como estaba esto más cerca a la de Yaguachi y teniendo la vía del ferrocarril era fácilmente atendida, mientras que cuando pertenecía a Mañisi no sucedía lo mismo, razón por la que los vecinos de esa parroquia habían clamado porque se separara de Mañisi y se anexara a Yaguachi y que, como Representantes de Yaguachil jamás consentirían que se desmembrase su territorio.

Observó el H. Landívar que como los límites señalados en el proyecto de 87 se extendían hasta la cresta de la montaña podía suceder que los caseríos situados en ella sufriesen perjuicio perteneciendo a Yaguachi y no a Mañisi, a donde estaban más cerca así que pedía pasara el proyecto a tener una discusión para tomar mejores datos y reformar el decreto de 87 a lo menos en esta parte. Le apoyó en su sentir el H. Cerán, y el H. Carlo dijo: que a pesar de que no convocaba los caseríos a que se refería el H. Landívar consentía en que el proyecto pasara a tener debate con tal que sólo se hiciera la modificación indicada;

33. — El que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar en el extranjero los profesores que deban regir el Colegio Militar.

Constituyóse la Cámara en sesión y restablecida la sesión después de poco momento, se leyó el informe de los Comisarios.

siones de Hacienda sobre las cuentas del Minis-
tro del ramo, como tambien el voto salvado
del H. Sr. Moscoso.

Puesto en discusion el proyecto
aprobatorio de dichas cuentas, el H. Novoa
dijo: que veia nada conveniente entrar en
debate desde la primera discusion del asunto,
debiendo reservarse todas las razones en pro ó
en contra para la tercera.

Dijo el H. Moscoso que estaba de
acuerdo con la idea del H. Novoa, pero
que, para que la Cámara tuviera me-
jor conocimiento del asunto, pedia que pa-
ra segundo debate se llamase a los H. H. Te-
nientes Ministros de Hacienda y al de la 5.^a
Sala del Tribunal, para que éste formule
los cargos contra el Ministro de Hda. y éste
los desvanezca.

Expuso el H. Carbo que la
moción del H. Moscoso le manifestaba
que dicho Señor no habia hecho la sufi-
ciente luz, en cuyo concepto estaria bien
la moción, pero que bien sabido era el obs-
táculo que el Señor Ministro de Hacienda
tenia para una discusion, para salvar el
cual habria necesidad de tener una sesion
permanente de dos ó tres dias para reducir
a escrito los cargos que se le hicieran, y el
Ministro pudiera contestarlos: expuso tambien
que en el voto salvado no habia un cargo
determinado y terminante, y que el H. Mos-
coso debia especificarlo de esta manera.

Contestó el H. Moscoso que
habia hecho cuanto luz le era posible en
la materia, y que su moción tenia por
objeto el que la Cámara tuviera mayor
conocimiento del asunto en que tenia puestas
todas las miradas toda la República; por
lo demás el cargo contra el Ministro es-
taba indicado ya en el voto salvado, y se re-
ducia a ilegalidad en algunos pagos y false-
dad en algunas partidas de la cuenta, que
en cuanto al llamamiento de los Ministros

lejos de parecerle inconveniente, ni habia ley que lo prohibia, encontraba lo más conveniente y habia ley expresa que lo ordenaba. Manifiesto, por último, que la responsabilidad de los Ministros debía hacerse efectiva, y no ser como hasta ahora había sido un mito.

Aprobada la moción por el H. García fue aprobada.

Inmediatamente el H. Córdova (González), apoyado por el H. Carbo V., pidió reconsideración de los arts. introducidos por el H. Senado a la Ley de Régimen Administrativo Interior y negados por esta H. Cámara.

Concedida la reconsideración el H. Carbo dijo: que daría su voto por el secreto que establece el Ministro de Obras Públicas porque sancionada la ley de este ramo se iba a embargar muchísimo el trabajo de las obras y que para evitar esto era necesario crear un Ministro que se dedique exclusivamente a este ramo.

El H. Cisneros manifestó que no estaría por la reforma ya porque juzgaba inconveniente crear una nueva oficina, a tenor de las actuales circunstancias del erario; ya porque debía innecesario crear un Ministerio para cada ramo de la Administración.

Cerrado el debate estuvieron por la aprobación diez y seis H. H. Diputados y por la negativa diez.

El H. Señor Vicepresidente resolvió que estaba negado el Artículo.

Apeló a la Cámara el H. Córdova (González) y el H. Por Salazar llamó al H. Pit Adenera a que presidiera la Cámara.

El H. Landivar manifestó que el Reglamento exigía las dos terceras partes para la revocatoria de un asunto, y que en el caso presente no habían estas dos terceras partes; pues la fracción que faltaba para completarla estaba de

parte de los que negaban el Art.
Los H. H. Cabello V. y Chiriboga (Virgilio) manifestaron que había dificultad en la disposición del Reglamento por no estar previsto el caso y que debía resolverse la Cámara para sentar una regla general. Insistieron en sus razonamientos los H. H. Siquitavos; y después de haber manifestado el H. Salazar que en los Congresos se había observado práctica igual a su resolución, se cerró el debate y la H. Cámara confirmó la resolución del H. Salazar.

Dióse, en seguida, segunda discusión a los siguientes proyectos:

1.º El que reforma el decreto de de Agosto de 1885;

2.º El que vota \$ 2000 para los primeros taquígrafos en la Legislatura próxima ordinaria.

Púsose al despacho este informe: Excmo. Sor. = Algunos comerciantes de Guayaquil piden que se suspenda el cobro del 10% de recargo destinado al pago de la deuda externa, fundándose para ello en que ha caducado el convenio por no haber sido aceptadas las bases de éste en tiempo oportuno. Mas como el Señor Grego Chambers, agente de los tenedores de bonos ematónicos comunicó al Supremo Gobierno que el consejo de ellos había aprobado las sobredichas bases, en 27 de Noviembre de 1891, esto es, más de un mes antes del plazo fijado en el Art. 78 de la Ley de Aduanas sancionada el 4 de Diciembre del mismo año, claro se está que el primordial fundamento alegado por los peticionarios es falso, y que por lo mismo debió desecharse la mencionada petición. = Este es el parecer de nuestra Comisión 2.ª de Hacienda, que tiene a honra someterlo a la consideración de la H. Cámara. — Quito, Julio 13 de 1892. — Parga = Campuzano = Castro.

Se ordenó se tenga presente.

se para cuando se trate de la Ley respectiva.

Dióse luego tenera discusión a los siguientes proyectos:

1.º - Al que vota lo necesario para colocar puentes de arco en el camino del Napo. Fue aprobado sin las palabras de preferencia;

2.º - Al que dispensa al Sr. Rafael María Polib la matrícula y la asistencia al tercer año de filosofía;

3.º - Al que concede a don Ricardo Lombard la facultad de optar el grado de Licenciado en Farmacia sin necesidad de presentar algunos exámenes;

4.º - Al que ordena se pague a la Señora Jesús Meala viuda de Coral las pensiones que el Tesoro adeuda a su esposo como Ministro Fiscal que fue de la Corte Superior de Cuenca;

5.º - Al que vota \$ 4,000 para la colocación de un puente sobre el río Punaemshi;

6.º - Al que aumenta el sueldo de los Jefes Políticos.

El H. Penaherrera dijo: que creía inconveniente la reforma porque había muchas Municipalidades pobres, como la de Cotacachi que no podían pagar más de \$ 20 a los Jefes Políticos; porque no podían atender a sus necesidades.

El H. Barbo V. después de recordar que el H. preopinante había manifestado en la Sesión anterior al tratarse de los Juzgados de Letras, que era imposible la subsistencia de una persona con menos de un sueldo diario dijo: que notaba caía en contradicción lo expuesto en la Sesión anterior con la actual. Que no tenía interés que se aprobara el proyecto con respecto a las Municipalidades del interior; mas sí para las de la costa, en las cuales por la escasez del sueldo estaba desempeñado frecuentemente el cargo de Jefe Político por los Concejales Municipales.

El H. Cisneros dijo que no es-
taria ni por el proyecto ni por la modifi-
cación que quería introducirse, porque se
atacaba directamente la libertad que tenían
las Municipalidades para la inversión de
las rentas. Que no era justo exigir a Mun-
icipalidades que tenían rentas escasas pa-
gar sueldos crecidos.

El H. García, después de corroborar
lo dicho por el H. Cisneros, dijo que veía tan
ilegal la reforma como si se decretase que
los particulares no pudiesen tener ser-
vicios con menos retribución de \$ 100. Añadió
que las Municipalidades disponían de sus
rentas, en ejercicio de sus facultades, y
eso es, que las que tenían abundancia de
fondos señalaban buenos sueldos, las pobres
como la de Pujilí, insignificantes solo
\$ 12.

El H. Carbo V. replicó que no
sabía cómo las Municipalidades pudie-
ran dar menor sueldo que el establecido en la
ley. Hizo entonces con apoyo del H. Vaca
la siguiente moción: Excepcionarse las Mu-
nicipalidades cuyas rentas no pasen de \$ 4,000
las cuales podrán señalar el de \$ 20 por lo me-
nos.

El H. Chiliboga (Virgilio) dijo: que por lo
expuesto por los H. H. Diputados que impugnaron
barr el proyecto se deducía que las Mun-
icipalidades eran más independientes y libres en
la administración de sus fondos que una Con-
stituyente; que para ser consecuentes debían
pedir la derogación de todas las leyes
que determinaban la inversión de los
fondos municipales.

Insistieron en sus razo-
namientos los H. H. Cisneros y García
y los H. H. Carbo Viteri y Chiliboga (Vir-
gilio).

Cerrado el debate y votado por par-
tes, se aprobó el proyecto, excepto la modifi-
cación propuesta por el H. Carbo Viteri.

Después de lo que por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente.

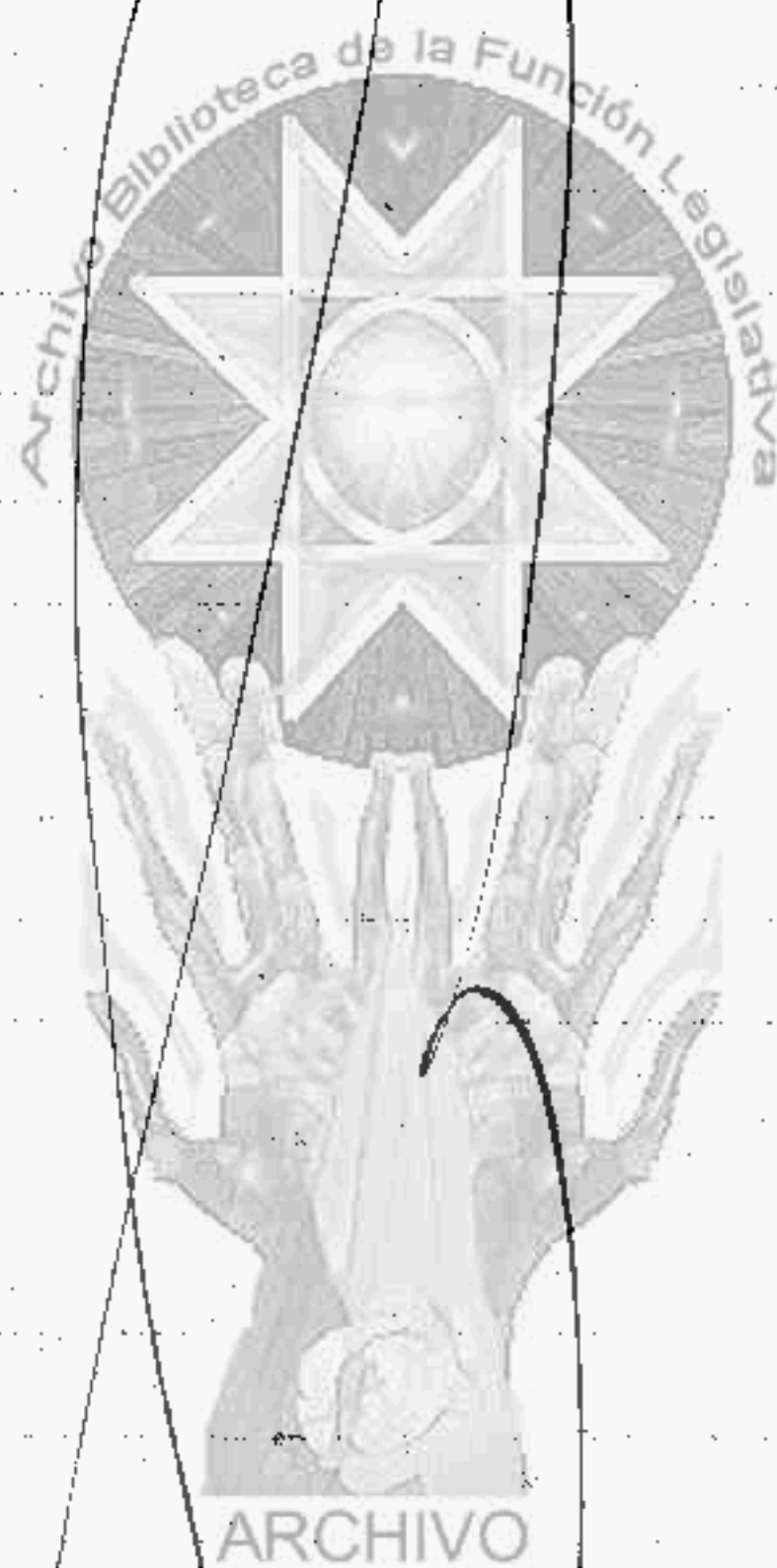
El Secretario.

Santiago Carrasco

Joaquín Larrea L.

[Handwritten signature flourish]

[Handwritten signature flourish]



[Large, faint, illegible handwritten signature or scribble]